

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

“ Auditoría de los Recursos administrados y ejecutados durante el período
del 01 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020 por
La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), recibidos mediante la
Fase 3 del Acuerdo de financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la
Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C1703”

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial Contra el Sida, la Tuberculosis
y la Malaria No. RCMEMMIE-C1703

Período: Del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020

	<u>Contenido</u>	<u>Pág.</u>
I.	<u>Carta de Remisión</u>	1
1.	Antecedentes.	2
2.	Objetivos y Alcance de la Auditoria.	4
3.	Limitaciones en el Alcance de la Auditoría.	7
4.	Resultados de la Auditoría.	7
5.	Comentarios de la Administración.	8
II.	<u>Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros</u>	9
	Informe de los Auditores Independientes.	10
	Balance General.	12
	Estado de Resultados.	13
	Estado de Flujos de Efectivo.	14
	Estado de Ejecucion Presupuestaria.	15
	Notas a los Estados Financieros.	16
III.	<u>Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Gastos</u>	25
	Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Gastos.	26
	Estado de Gastos del Proyecto.	27
IV.	<u>Informe de los Auditores Independientes sobre el Sistema de Control Interno</u>	28
	Informe de los Auditores Independientes sobre el Sistema de Control Interno.	29
	Evaluación de Control Interno.	31
V.	<u>Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los Artículos de los Acuerdos de Financiamiento, Leyes y Regulaciones Aplicables.</u>	33
	Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los Articulos de los Acuerdos de Financiamiento, Leyes y Regulaciones Aplicables.	34
	Matriz de Evaluación del Cumplimiento del Acuerdo de Financiamiento.	36
VI.	<u>Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de la Cuenta Especial</u>	52
	Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de la Cuenta Especial.	53
	Estado de la Cuenta Especial.	54
VII.	<u>Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Activos Fijos y Equipos</u>	55
	Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Activos Fijos y Equipos.	56
	Control de Activos Fijos.	57
VIII.	<u>Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño.</u>	58
	Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño.	59
	Ejecución de Indicadores de Desempeño	61

I.
Carta de Remisión



San Salvador, 21 de Septiembre de 2020.

Doctor
Alfredo Suárez Mieses
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Estimado Doctor Suárez:

Este informe presenta los resultados de nuestra Auditoría de los Recursos administrados y ejecutados durante el período del 01 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020 por La Secretaría de la Integración Social Centroamericana SISCA, recibidos mediante la Fase 3 del Acuerdo de financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C1703

1. Antecedentes.

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA).

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) se creó mediante el Tratado de Integración Social Centroamericana, firmado por 6 Estados miembros el 30 de marzo de 1995 en el Cerro Verde, El Salvador. El tratado entró en vigencia el 15 de mayo de 1995, con los depósitos formales ante la Secretaría General del SICA (SG-SICA) de las Repúblicas de El Salvador, Panamá y Guatemala.

Además del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa, el Consejo de Ministros de Integración Social cumplirá también con los objetivos siguientes:

- a. Alcanzar el desarrollo de la población Centroamericana de manera integral y sostenible, en un marco de equidad, subsidiariedad, corresponsabilidad y autogestión, a través del fomento de la solidaridad entre sociedades, así como de la cooperación entre personas, comunidades y pueblos de la región;
- b. Lograr las condiciones regionales de bienestar justicia social y económica para los pueblos, en régimen amplio de libertad, que asegure el desarrollo pleno de la persona y de la sociedad;

- c. Propiciar en forma armónica y equilibrada el desarrollo social sostenible de los Estados partes y de la región en su conjunto. Sustentando en la superación de la pobreza, la participación social y la protección del ambiente;
- d. Estimular la descentralización y desconcentración económica y administrativa, en el diseño y aplicación de las políticas sociales;
- e. Promover la igualdad de oportunidades entre las personas, eliminando las prácticas de discriminación legal o de hecho;
- f. Fomentar prioritariamente la inversión en la persona humana para su desarrollo integral.

Para la realización de los fines del Subsistema de Integración Social se cuenta con la estructura siguiente:

- a. El Consejo de Integración Social (CIS) conformado por el Ministro Coordinador del Gabinete Social de cada país y en su defecto por el Ministro alterno.
- b. La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) a cargo de un Secretario/a Técnico/a nombrado por CIS.
- c. Un Comité Consultivo que estará conformado por los diversos sectores, representativos de la región y comprometido en el esfuerzo de integración social centroamericana.

Proyecto del Mecanismo de Coordinación Regional (MCR).

El Fondo Mundial contra el Sida, Tuberculosis y Malaria aprobó la solicitud de financiamiento del Mecanismo de Coordinación Regional, en consecuencia, de la aprobación de la subvención de la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica y la Isla Española (EMMIE).

Mediante decisión unánime en la primera reunión plenaria realizada en San José, Costa Rica, con fecha 23 de marzo del 2004, se conformó el Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) para presentar la propuesta regional de “Atención integral para poblaciones móviles: reduciendo la vulnerabilidad de las poblaciones móviles al VIH/SIDA en Centroamérica”; y que fuera aprobada por el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, Tuberculosis y Malaria con fecha 10 de mayo 2004. Por lo que el MCR se apega a los requerimientos del Fondo Mundial para su constitución y funcionamiento.

El MCR es la instancia para la gestión estratégica, técnica y de calidad para la implementación de propuestas regionales, homologación y coordinación de la cooperación regional en el tema de ITS/VIH/SIDA, Tuberculosis y Malaria.

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) en la resolución 5, literales a, b y c de la Reunión Extraordinaria del 22 de febrero 2008, celebrada en Ciudad de Panamá, Panamá, considera al MCR como una instancia regional para homologar y armonizar la cooperación regional y extra-regional en el tema de VIH/SIDA.

En la XXXVIII Reunión del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), celebrada en San José de Costa Rica el 27 y 28 de junio de 2013 se resuelve ampliar el mandato del MCR para que además de VIH, incorporen acciones contra Tuberculosis y Malaria y modifiquen su reglamento a fin de respaldar su accionar y ampliar su membresía.

En la XXXVIII Reunión del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), celebrada en San José de Costa Rica el 27 y 28 de junio de 2013 se instruye al MCR para que junto con los Jefes de Programa de Malaria elabore la Nota Conceptual para la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica y La Española, la presente al Fondo Mundial en el mes de septiembre y presente informe al COMISCA en el mes de diciembre sobre los resultados de su gestión.

Desde entonces el MCR, ha conformado los grupos técnicos de VIH y Malaria, los cuales son dirigidos a través de la Junta Directiva, apoyados por un secretariado del MCR.

El Secretariado del MCR, con sede principal en El Salvador (2 recursos humanos) y la asistente de la presidencia del MCR en Panamá, bajo la dependencia administrativa de La SISCA, tienen la función dar seguimiento a las actividades derivadas de los acuerdos emanados de las reuniones plenarias y ordinarias del MCR.

El presupuesto asignado a través de la carta de implementación del convenio RCMEMME – C1703 que comprende del 1º de marzo 2019 al 30 de junio de 2020 fue de US\$180,675.28

2. Objetivos y Alcance de la Auditoría.

2.1 Objetivo General.

Emitimos una opinión independiente sobre los fondos ejecutados durante el período comprendido del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020 por La SISCA, para el Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”; informe sobre lo adecuado de los controles internos, y una opinión sobre el cumplimiento con los términos del convenio de subvención, las leyes y regulaciones aplicables.

2.2 Objetivos Específicos.

- a) Emitimos una opinión sobre si los estados financieros: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos establecidos en el acuerdo de financiamiento con el Fondo Mundial de la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria.

- b) Evaluamos si la información financiera suplementaria correspondiente al Estado de Ejecución Presupuestaria del Proyecto está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.
- c) Si la declaración de fuentes y uso de fondos, se preparó basada en la información, utilizando las mismas categorías de costos que se usan para reportar al Fondo Global.
- d) Emitimos un informe de todos los activos fijos adquiridos con fondos del Proyecto y determinaremos el estado, la ubicación y si fueron utilizados para los fines que fueron adquiridos.
- e) Verificamos los mecanismos para supervisar y proteger los activos fijos adquiridos con fondos de la subvención y que fueron utilizados para los propósitos previstos.
- f) Emitimos un informe adecuado a la estructura de control interno de la Entidad ejecutora, en relación con la ejecución del Proyecto.
- g) Emitimos opinión con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del acuerdo de financiamiento y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- h) Evaluamos:
 - a) Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso son elegibles, y por lo tanto si la información presentada es razonablemente confiable;
 - b) Si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de las solicitudes de desembolso son adecuadas; y,
 - c) Si los fondos del acuerdo de financiamiento han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio con el organismo internacional.
- i) Evaluamos si los estados de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos provistos por el Fondo Mundial presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante el período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes convenios con el Fondo y en el Manual Operativo.
- j) Emitimos una opinión sobre si el progreso en la ejecución del Proyecto presentó avances consistentes que permitieran el alcance oportuno de las metas de desempeño del Proyecto de acuerdo al plan de trabajo general.

2.3 Alcance de la Auditoría.

Nuestra auditoría cubrió el período del 1° de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), incluyendo adicionalmente las pruebas y controles que consideramos necesarios para lograr el mejor producto y objetividad de la auditoría.

La auditoría incluyó una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitirnos como auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar nuestras opiniones.

Al realizar el trabajo, prestamos especial atención a los siguientes requisitos:

- a. Todos los fondos del Proyecto fueron utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente acuerdo de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionada la subvención.
- b. Los bienes y servicios financiados fueron comprados de acuerdo con los términos del acuerdo de financiamiento correspondiente y bajo los requisitos establecidos en los respectivos Manuales Operativos de La SISCA y teniendo como base el presupuesto aprobado por el FM.
- c. La entidad ejecutora mantiene todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al Proyecto que sea necesario. Existen enlaces claros entre los registros contables, el presupuesto y los informes presentados al Fondo.
- d. La Cuenta Especial fue utilizada solamente para financiar las actividades que comprende el Proyecto, los fondos que se han captando en dicha cuenta únicamente son los provenientes de las transferencias enviadas por el Fondo Mundial y no se captaron fondos de otras fuentes.
- e. Las cuentas del Proyecto fueron preparadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera generalmente aceptadas en El Salvador consistentemente aplicadas y entregan una visión razonable y verdadera de la situación financiera del Proyecto por el período del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020; así como de los recursos y gastos para el período terminado en esa fecha, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el periodo establecido.
- f. El sistema de monitoreo y evaluación del Proyecto es funcional y efectivo, verificamos las mediciones correspondientes al período auditado de los indicadores de progreso y desempeño establecidos en dicho sistema.

La SISCA y los miembros y Secretariado del MCR, pusieron a nuestra disposición la información relativa al Proyecto y su ejecución.

Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con las NIA's, (ISA en Ingles) o INTOSAI y por consiguiente incluimos las pruebas a los registros contables que consideramos necesarias bajo las circunstancias. Estuvimos alerta para detectar situaciones o transacciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. De haberse encontrado evidencia de éstos, hubiéramos comunicado la situación simultáneamente al representante del Fondo debidamente autorizado, a La SISCA y a los miembros del MCR, y hubiésemos ampliado nuestros procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales, de acuerdo con la sección 240 de las NIAs.

3. Limitaciones en el Alcance de la Auditoría.

Durante la ejecución de nuestro examen de auditoría, no hubo ningún tipo de limitación en la entrega de información por parte de los miembros integrantes de La SISCA y Secretariado del MCR.

4. Resultados de la Auditoría.

Estados Financieros.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos materiales la situación financiera y sus flujos de efectivo por el periodo del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020 del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) "RCM EMMIE Mesoamérica", de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 y con los términos de los Acuerdos de Financiamiento.

Gastos Elegibles.

En nuestra opinión, el Estado de Gasto presenta justa y fidedignamente, en todos los aspectos materiales, el gasto de US\$145,136.42, incurridos por el Proyecto durante el período del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020.

Sistema de Control Interno.

En Nuestra evaluación no observamos ningún asunto relacionado con la Estructura de Control Interno y su operación, que consideremos una deficiencia importante, que pudieran tener un efecto material sobre los Estados Financieros del Proyecto.

Cumplimiento de los Acuerdos de Financiamiento, Leyes y Regulaciones Aplicables.

Nuestra evaluación de cumplimiento del Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE – C1703 por un monto de US\$180,675.28 correspondiente al periodo del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020 del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) "RCM EMMIE Mesoamérica", no reveló situaciones reportables.

Estado de la Cuenta Especial.

En nuestra opinión, la situación financiera de la Cuenta Especial de La SISCA al 30 de junio de 2020, presenta razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera del Proyecto y se ha utilizado de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos de Financiamiento.

Certificación del Inventario de Activos Fijos y Equipos.

En nuestra opinión, el Estado de Activos Fijos y Equipos presenta justa y fidedignamente, en todos los aspectos materiales, el saldo del inventario del Proyecto el cual totaliza US\$1,396.92 al 30 de junio de 2020.

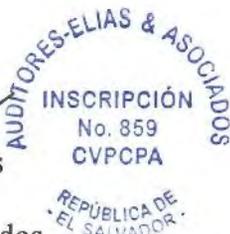
Cumplimiento de Indicadores de Desempeño.

Durante el período de ejecución del Proyecto, comprendido entre el 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, el MCR y La SISCA han cumplido, en todos sus aspectos sustanciales, con los Indicadores de Desempeño descritos en Acuerdo de Financiamiento RCM EMMIE C1703.

5. Comentarios de la Administración.

Este informe fue discutido con la Administración de La SISCA y MCR, quienes se encuentran conformes con los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría realizada.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
Inscripción 859



II.
Informe de los Auditores Independientes
Sobre los Estados Financieros



Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros

Doctor
Alfredo Suárez Mieses
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Opinión.

Hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) "RCM EMMIE Mesoamérica", a los recursos administrados y ejecutados por La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), de los fondos asignados y desembolsados mediante el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE-C1703 correspondiente al periodo del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, que comprenden el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Ejecución Presupuestaria, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos materiales la situación financiera y sus flujos de efectivo por el periodo del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020 del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) "RCM EMMIE Mesoamérica", de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 y con los términos de los Acuerdos de Financiamiento.

Fundamento de la Opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades se describen más a fondo en la sección de nuestro informe Responsabilidades del auditor para auditoría de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) de conformidad con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de estados financieros aplicables en El Salvador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Dirección y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros.

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Institución.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros.

Nuestros objetivos son el obtener una seguridad razonable de que estos estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

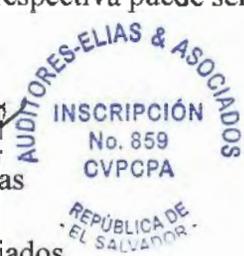
Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y hemos emitido un informe sobre la estructura de control interno de la entidad ejecutora, en relación con la ejecución del Proyecto.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Otra Cuestión.

El presente informe se emite únicamente para información de La SISCA, el MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
Inscripción No. 859


AUDITORES-ELIAS & ASOCIADOS
INSCRIPCIÓN
No. 859
CVPCPA
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR


AUDITOR-ANIBAL AUGUSTO ELIAS REYES
INSCRIPCIÓN
No. 757
CVPCPA
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

Dirección: 57 Av. Nte. Condominio Miramonte Local 5B San Salvador
San Salvador, 14 de Septiembre de 2020.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Balance General

Al 28 de Febrero de 2019 y Al 30 de Junio de 2020
(En Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 3)

	<u>Nota</u>	<u>30/06/2020</u>	<u>28/02/2019</u>
<u>Activos</u>			
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	35,538.86	18,675.28
Cuentas y documentos por cobrar		0.00	0.00
Total Activos Corrientes		<u>35,538.86</u>	<u>18,675.28</u>
Total Activos	US\$	<u><u>35,538.86</u></u>	<u><u>18,675.28</u></u>
<u>Pasivos</u>			
Pasivos Corrientes			
Fondos por liquidar	5	<u>35,538.86</u>	<u>18,675.28</u>
Total Pasivos Corrientes		<u>35,538.86</u>	<u>18,675.28</u>
Total Pasivos		<u>35,538.86</u>	<u>18,675.28</u>
Patrimonio			
Patrimonio y Reservas			
Total Patrimonio		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Total Pasivos y Patrimonio	US\$	<u><u>35,538.28</u></u>	<u><u>18,675.28</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Estado de Resultados

Del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020 y Del 1 de Marzo de 2018 al 28 de Febrero de 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 3)

	<u>Nota</u>	<u>2019-2020</u>	<u>2018-2019</u>
Ingresos			
Ingresos por cooperación	6	<u>145,136.42</u>	<u>155,006.21</u>
Menos:			
Gastos de operación			
Gastos de proyectos	7	<u>144,976.42</u>	<u>154,883.77</u>
Resultado de operación		<u>160.00</u>	<u>122.44</u>
Más:			
Ingresos financieros y otros	6	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Menos:			
Gastos financieros	7	<u>160.00</u>	<u>122.44</u>
Resultado neto	US\$	<u><u>0.00</u></u>	<u><u>0.00</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Estado de Flujos de Efectivo

Del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020 y Del 1 de Marzo de 2018 al 28 de Febrero de 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América –Nota 3)

	<u>2019-2020</u>	<u>2018-2019</u>
Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación:		
(Disminución) en proveedores	(145,136.42)	(155,006.21)
Aumento en cuentas y documentos por cobrar	0.00	0.00
Flujo de efectivo neto (usado) por actividades de operación	<u>(145,136.42)</u>	<u>(155,006.21)</u>
Flujos de efectivo provenientes de actividades de financiamiento:		
Segundo desembolso	0.00	27,947.49
Tercer desembolso	0.00	145,734.00
Cuarto desembolso	162,000.00	0.00
Flujo de efectivo neto generado en actividades de financiamiento	<u>162,000.00</u>	<u>173,681.49</u>
Aumento (disminución) neta en efectivo del año	16,863.58	18,675.28
Efectivo al inicio del año	18,675.28	0.00
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$ <u>35,538.86</u>	<u>18,675.28</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1 de Marzo de 2017 al 30 de Junio de 2020
(En Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 3)

Ingresos	Ejecución					Total ejecución	Disponible
	Presupuesto	Extensión 2020	2020	2019	2018		
Ingresos por cooperación	510,014.00	23,586.75	121,549.67	155,006.21	174,332.51	474,475.14	35,538.86
Totales	510,014.00	23,586.75	121,549.67	155,006.21	174,332.51	474,475.14	35,538.86
Egresos							
Recursos humanos	179,635.39	13,500.00	55,200.00	55,030.00	55,905.39	179,635.39	0.00
Asistencia técnica	18,477.96	0.00	0.00	0.00	18,477.96	18,477.96	0.00
Materiales de comunicación y publicaciones	7,299.82	0.00	165.00	2,004.52	2,130.30	4,299.82	3,000.00
Costos indirectos y generales	73,328.94	7,386.75	23,856.24	23,928.82	17,516.88	72,688.69	640.25
Planificación y administración	8,055.23	0.00	0.00	0.00	8,055.23	8,055.23	0.00
Costos relacionados con viajes	145,769.91	0.00	42,328.43	71,542.87	0.00	113,871.30	31,898.61
Servicios profesionales externos	6,700.00	2,700.00	0.00	2,500.00	1,500.00	6,700.00	0.00
Reuniones y consultas	59,554.55	0.00	0.00	0.00	59,554.55	59,554.55	0.00
Otros	11,192.20	0.00	0.00	0.00	11,192.20	11,192.20	0.00
Totales	510,014.00	23,586.75	121,549.67	155,006.21	174,332.51	474,475.14	35,538.86
Superávit/Déficit Presupuestario						0.00	

Aclaración: Inicialmente se aprobó el presupuesto por \$510,000.00 para un periodo de tres años que inicio el 01 de marzo de 2017 y finalizó el 29 de febrero de 2020 no obstante, en fecha 23 de marzo del corriente se aprobó una extensión con los remanentes que se tenían de años anteriores; el periodo comprende del 01 de marzo al 30 de junio de 2020 asignándole un presupuesto de US\$55,717 dólares.

El presupuesto que se presenta en el informe incluye un valor de US\$13.89, que corresponde a un reintegro de la Compañía Telefónica Claro por haber efectuado ajuste en el cobro del servicio, el cual venía en el remanente trasladado del año 2 y un diferencial de US\$0.11 por aproximaciones de sistema, incrementándose dichos valores en el rubro Costos Indirectos y Generales.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Notas a los Estados Financieros

Del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020 y Del 1 de Marzo de 2018 al 28 de Febrero de 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 3)

Nota 1 – Organización.

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) se creó mediante el Tratado de Integración Social Centroamericana, firmado por seis Estados miembros el 30 de marzo de 1995 en el Cerro Verde, El Salvador. El tratado entró en vigencia el 15 de mayo de 1995, con los depósitos formales ante la Secretaría General del SICA (SG-SICA) de las Repúblicas de El Salvador, Panamá y Guatemala.

Además del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa, el Consejo de Ministros de Integración Social cumplirá también con los objetivos siguientes:

- a) Alcanzar el desarrollo de la población Centroamericana de manera integral y sostenible, en un marco de equidad, subsidiariedad, corresponsabilidad y autogestión, a través del fomento de la solidaridad entre sociedades, así como de la cooperación entre personas, comunidades y pueblos de la región;
- b) Lograr las condiciones regionales de bienestar justicia social y económica para los pueblos, en régimen amplio de libertad, que asegure el desarrollo pleno de la persona y de la sociedad;
- c) Propiciar en forma armónica y equilibrada el desarrollo social sostenible de los Estados partes y de la región en su conjunto. Sustentando en la superación de la pobreza, la participación social y la protección del ambiente;
- d) Estimular la descentralización y desconcentración económica y administrativa, en el diseño y aplicación de las políticas sociales;
- e) Promover la igualdad de oportunidades entre las personas, eliminando las prácticas de discriminación legal o de hecho;
- f) Fomentar prioritariamente la inversión en la persona humana para su desarrollo integral.

Para la realización de los fines del Subsistema de Integración Social se cuenta con la estructura siguiente:

1. El Consejo de Integración Social (CIS) conformado por el Ministro Coordinador del Gabinete Social de cada país y en su defecto por el Ministro alterno.
2. La Secretaría de Integración Social Centroamericana (SISCA) a cargo de un Secretario/a Técnico/a nombrado por CIS.

3. Un Comité Consultivo que estará conformado por los diversos sectores, representativos de la región y comprometido en el esfuerzo de Integración Social Centroamericana.

Información del Proyecto.

El Fondo Mundial contra el SIDA, Tuberculosis y Malaria aprobó la solicitud de financiamiento del Mecanismo de Coordinación Regional, en consecuencia, de la aprobación de la subvención de la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica y la Isla Española (EMMIE)

Mediante decisión unánime en la primera reunión plenaria realizada en San José, Costa Rica, con fecha 23 de marzo del 2004, se conformó el Mecanismo Coordinador Regional (MCR) para presentar la propuesta regional de “Atención integral para poblaciones móviles: reduciendo la vulnerabilidad de las poblaciones móviles al VIH/SIDA en Centroamérica”; y que fuera aprobada por el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, Tuberculosis y Malaria con fecha 10 de mayo 2004. Por lo que el MCR se apega a los requerimientos del Fondo Mundial para su constitución y funcionamiento.

El MCR es la instancia para la gestión estratégica, técnica y de calidad para la implementación de propuestas regionales, homologación y coordinación de la cooperación regional en el tema de ITS/VIH/SIDA, Tuberculosis y Malaria.

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) en la resolución 5, literales a, b y c de la Reunión Extraordinaria del 22 de febrero 2008, celebrada en Ciudad de Panamá, Panamá, considera al MCR como una instancia regional para homologar y armonizar la cooperación regional y extra-regional en el tema de VIH/SIDA.

En la XXXVIII Reunión del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), celebrada en San José, Costa Rica el 27 y 28 de junio de 2013 se resuelve ampliar el mandato del MCR para que además de VIH, incorporen acciones contra Tuberculosis y Malaria y modifiquen su reglamento a fin de respaldar su accionar y ampliar su membresía.

En dicha reunión se instruye al MCR para que junto con los Jefes de Programa de Malaria elabore la Nota Conceptual para la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica y La Española, la presente al Fondo Mundial en el mes de septiembre y presente informe al COMISCA en el mes de diciembre sobre los resultados de su gestión.

Desde entonces el MCR, ha conformado los grupos técnicos de VIH y Malaria, los cuales son dirigidos a través de la Junta Directiva, apoyados por un secretariado del MCR.

El Secretariado del MCR, con sede principal en El Salvador y la asistente de la presidencia del MCR en Panamá, bajo la dependencia administrativa de La SISCA, tienen la función de dar seguimiento a las actividades derivadas de los acuerdos emanados de las reuniones plenarias y ordinarias del MCR.

Según la carta de implementación del convenio RCMEMME-C1703, Inicialmente se aprobó el presupuesto de US\$510,000.00 para un periodo de tres años que inicio el 1 de marzo de 2017 y finalizó el 29 de febrero de 2020 no obstante, en fecha 23 de marzo del corriente se aprobó una extensión con los remanentes que se tenían de años anteriores; el periodo comprende del 01 de marzo al 30 de junio de 2020 asignándole un presupuesto de US\$55,717 dólares, el presupuesto total se detalla así:

Rubros	Presupuesto acumulado (US\$)
Recursos humanos	179,635.39
Asistencia técnica	18,477.96
Materiales de comunicación y publicaciones	7,299.82
Costos indirectos y generales	73,328.94
Planificación y administración	8,055.23
Costos relacionados con viajes	145,769.91
Servicios profesionales externos	6,700.00
Reuniones y consultas	59,554.55
Otros	11,192.20
Totales	510,014.00

Nota 2 – Resumen de las Principales Políticas Contables.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros se describen a continuación:

a) Bases para la Preparación de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros elaborados por La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de la República de El Salvador, en lo que le aplica a La SISCA por ser un organismo internacional sin fines de lucro, las cuales constituyen una base comprensible de contabilidad.

De acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad, los Estados Financieros Básicos son:

- Balance general
- Estado de resultados
- Estado de flujo de efectivo; y
- Notas a los estados financieros

En relación con los estados financieros del Proyecto, estos no incluyen Estado de cambios en el patrimonio, por la naturaleza de los mismos.

b) Base Contable de Acumulación.

La contabilidad del Proyecto registra los recursos y obligaciones en el momento que se generan, independientemente de la percepción o pago de dinero y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.

c) Período Contable

El período contable será de un (1) año comprendido del 01 de enero de cada año al 31 de diciembre de ese ejercicio. En este caso los estados financieros están preparados para el periodo que comprende del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020 de conformidad al convenio RCMEMMIE C1703, firmado entre la Secretaría de la Integración Social Centroamericana y el Fondo Mundial.

d) Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Para propósitos de la interpretación de los estados financieros básicos de La Secretaría de la Integración Social Centroamericana, se considera como equivalentes de efectivo todos los valores negociables altamente líquidos y sin restricción de ningún tipo.

e) Cuentas por Cobrar y Pagar.

Todo derecho a percibir recursos monetarios, como parte de la gestión financiera, independientemente del momento de la recepción, inmediata o futura, se contabiliza con un devengamiento como cuentas por cobrar, así como las obligaciones, como parte de la gestión financiera, independientemente del momento de la erogación, inmediata o futura, se contabiliza como cuentas por pagar, conforme a su naturaleza.

f) Propiedad, Planta y Equipo.

Los bienes que conforman parte de las propiedades, planta y equipo se registran al costo de adquisición, las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran los activos ni alargan la vida útil restante y los bienes con un valor inferior a US\$200.00 se registran como gastos en la medida que se efectúan. La SISCA utiliza el método de línea recta para depreciar sus activos.

Para el caso de los bienes adquiridos con fondos del Proyecto estos se reconocen como gastos del mismo y aquellos que poseen valores mayores o iguales a US\$200 son controlados extracontablemente.

g) Reconocimiento de Ingresos.

En los estados financieros de La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) se reconoce como ingresos las erogaciones aplicadas a los recursos de cooperación restringida, cuando estos son utilizados para los propósitos especificados por los cooperantes, mientras que los recursos no restringidos son reconocidos directamente como ingresos.

h) Reconocimiento de Gastos.

Estos se registran en los libros contables, sobre la base de la acumulación es decir que se reconocen cuando se devengan y no cuando se pagan.

i) Exoneración de Pago de Impuestos.

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) de conformidad con el Art. 18 del Tratado de la Integración Social Centroamericana, goza de personalidad jurídica de derecho internacional, la cual de conformidad con su acuerdo Sede con la República de Panamá y acuerdo Sub Sede con la República de El Salvador goza de la exoneración de pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, así como a la importación.

Nota 3 – Unidad Monetaria.

De conformidad con la Ley de Integración Monetaria de la República de El Salvador, los registros contables se llevan en moneda de curso legal; es decir, Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que a partir de enero de 2001 entró en vigencia al tipo de cambio de ¢ 8.75 por US\$1.00

Nota 4 – Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Este rubro detalla el efectivo disponible en moneda de curso legal, el cual al 30 de junio de 2020 es de US\$35,538.86 dólares americanos, mismos que se integran de la siguiente manera:

Descripción		2020-2019	2019-2018
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$	35,538.86	18,675.28
Cuenta Corriente SICA/MCR No. 200970549		35,538.86	18,675.28

Nota 5– Fondos por liquidar.

Al cierre del año dos el saldo que se presenta corresponde a fondos recibidos por parte del Fondo Mundial.

Descripción		2020-2019	2019-2018
Fondos por Liquidar	US\$	35,538.86	18,675.28
SISCA/MCR		35,538.86	18,675.28

Nota 6– Ingresos de operación.

Este grupo comprende todos los ingresos reconocidos en la contabilidad del Proyecto, de conformidad con las políticas contables de La SISCA, los cuales para efectos contables representan entradas de efectivo reconocidas como fondos por liquidar. Se presenta a continuación su detalle:

Descripción		2020-2019	2019-2018
Ingresos de operación	US\$	145,136.42	155,006.21
Ingresos por cooperación		145,136.42	155,006.21

Nota 7 – Costos y gastos.

Este grupo comprende todos los gastos administrativos y financieros realizados durante el ejercicio reportado, correspondientes a la ejecución del Proyecto, mismos que se detallan a continuación:

Gastos de operación

Al cierre del periodo 2020 los gastos acumulados ascienden a US\$145,136.42 dólares. Distribuyéndose en Gastos de Operación por US\$144,976.42 dólares y Gastos Financieros por US\$160.00 dólares.

A continuación, se presenta el detalle:

Descripción		2020-2019	2019-2018
Gastos de operación	US\$	144,976.42	154,883.77
Gastos en personal		47,875.00	52,990.00
Gastos en bienes de consumo y servicios		95,704.50	100,570.26
Gastos en bienes capitalizables	US\$	1,396.92	1,323.51

Las compras efectuadas en bienes capitalizables ascienden a US\$1,396.92 dólares, las cuales de conformidad a las políticas contables han sido reconocidas como costos del proyecto, y son controladas extracontablemente a continuación su detalle:

Descripción del bien	Valor(US\$)
Pago de Acronis true image 2019 y Certificado de seguridad para la pagina web del MCR, ambos por un año	129.98
Pago de actualizacion de licencias para uso del MCR	608.19
Actualizaciones de licenciamiento informatico	538.99

Descripción del bien	Valor(US\$)
Actualizaciones de licencias: copia de seguridad de sitio web 25GB para el MCR	119.76
Total Bienes Capitalizables	1,396.92

No obstante, lo anterior detalla los bienes del Proyecto MCR que forman parte del control administrativo de activos fijos que se posee:

Bienes mayores

CODIGO	NOMBRE DEL BIEN	MODELO/SERIE
MCR-016	LAPTOP TOSHIBA, MODELO SATELITE, INCLUYE MALETIN Y PARLANTES KLIP XTREME	S-50111910C FPS-T13120042946A03
RCMEMMIE-001	LAPTOP MARCA TOSHIBA	S-2D028023C
RCMEMMIE-006	PROYECTOR EPSON CON MALETIN	S-TUAK4114004
RCMEMMIE-012	CAMARÁ DIGITAL MARCA CANON POWER SHOT SX50 HS, INCLUYE ESTUCHE	M-PC1817
MCR 2015-001	COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 9020 (CPU)	S-BJ2MR52
MCR 2015-002	MONITOR DELL	S-CN-OMH7HK-72872-551-AA11
MCR 2015-003	COMPUTADORA PORTATIL HP PROBOOK 440 G2	S-CND52025C5
MCR-2016-01	IMPRESORA MULTIFUNCION HP LASER JET	M-277DW
MCR 2018-01	COMPUTADORA PORTATIL DELL LATITUDE 3440, INCLUYE CARGADOR Y ESTUCHE	S-92H54Z1
MCR 2018-02	DOCKING STATION DELL M-D3000	S-1405001309

Bienes menores

CODIGO	NOMBRE DEL BIEN	MODELO/SERIE
RCMEMMIE-005(M)	DISCO DURO EXTERNO MARCA SAMSUNG	
RCMEMMIE-010(M)	PUNTERO PARA PROYECCIONES KLIP XTREME	
RCMEMMIE-011(M)	TRIPODE LOOK 52" PARA CAMARA	M-DV150T
RCMEMMIE-013	GRABADORA DIGITAL MARCA SONY 1	
RCMEMMIE-018(M)	SILLA DE TELA COLOR NEGRO CON BRAZOS	
MCR005(M)	CAJA PLASTICA GRANDE CON TAPADERA AZUL	
MCR006(M)	DISCO DURO EXTERNO MARCA TOSHIBA	
MCR0013(M)	SILLA EJECUTIVA	
MCR 2015-006 (M)	DISCO EXTERNO SAMSUNG 1TB	S-E2FWJJHG12CA9
MCR 2015-008(M)	DISCO EXTERNO SAMSUNG 1TB	S-E2FWJJHG9122F4
MCR-2016-02(M)	TELEFONO CELULAR GALAXY J2 SAMSUNG	355019/07/987423/7
MCR-2016-03(M)	TELEFONO CELULAR GALAXY J2 SAMSUNG	355019/07/990599/9
MCR-2017-01(M)	TELEFONO YEALINK T21PE2	S-2121116120D12699
MCR-2017-02(M)	TELEFONO YEALINK T21PE2	S-2121116120D12698
MCR-2018-01(M)	GRABADORA SONY, INCLUYE AUDIFONOS	S-1753734

Gastos financieros

Los gastos financieros reflejan un valor acumulado de US\$160.00 dólares, que corresponde a comisiones y gastos bancarios por la recepción y/o realización de transferencias electrónicas de recursos monetarios, mismos que se reflejan según detalle:

Descripción		Año 2	Año 1
Gastos Financieros	US\$	160.00	122.44
Comisiones y gastos bancarios		160.00	122.44

Nota 8 – Estado de flujos de efectivo

La composición y variación del flujo de efectivo ha sido preparada sobre la base de efectivo respaldada con el método directo, reflejando durante el desarrollo del Proyecto las operaciones siguientes:

Ingresos

Desembolsos	162,000.00
Total Ingresos	162,000.00

Egresos

Egresos cubiertos en el desarrollo del Proyecto	145,136.42
Total egresos	145,136.42
Exceso de ingresos sobre egresos	16,863.58
Efectivo al inicio del ejercicio	18,675.28
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	US\$ 35,538.86

Nota 9 – Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria de egresos en el segundo año alcanzó un porcentaje de ejecución del 80.33% del presupuesto asignado, el cual comprende del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020.

Rubros	Presupuesto US\$	Ejecutado US\$	Disponibile US\$
Recursos humanos	68,700.00	68,700.00	0.00
Asistencia técnica	0.00	0.00	0.00
Materiales de comunicación y publicaciones	3,165.00	165.00	3,000.00
Costos indirectos y generales	31,883.24	31,242.99	640.25

Rubros	Presupuesto US\$	Ejecutado US\$	Disponible US\$
Planificación y administración	0.00	0.00	0.00
Costos relacionados con viajes	74,227.04	42,328.43	31,898.61
Servicios profesionales externos	2,700.00	2,700.00	0.00
Reuniones y consultas	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Totales	180,675.28	145,136.42	35,538.86

La ejecución acumulada al cierre del periodo de extensión es de US\$474,475.14 dólares que corresponde a una ejecución presupuestaria del 93.03% en relación con el presupuesto aprobado.

Rubros	Presupuesto Acumulado US\$	Ejecutado Acumulado US\$	Disponible US\$
Recursos humanos	179,635.39	179,635.39	0.00
Asistencia técnica	18,477.96	18,477.96	0.00
Materiales de comunicación y publicaciones	7,299.82	4,299.82	3,000.00
Costos indirectos y generales	73,328.94	72,688.69	640.25
Planificación y administración	8,055.23	8,055.23	0.00
Costos relacionados con viajes	145,769.91	113,871.30	31,898.61
Servicios profesionales externos	6,700.00	6,700.00	0.00
Reuniones y consultas	59,554.55	59,554.55	0.00
Otros	11,192.20	11,192.20	0.00
Totales	510,014.00	474,475.14	35,538.86

III.
Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Estado de Gastos



Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Gastos

Doctor
Alfredo Suárez Mieses
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

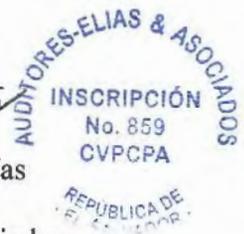
Hemos auditado el Estado de Gastos adjunto, correspondiente al Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) "RCM EMMIE Mesoamérica", por el período del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, ejecutado por La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) respectivamente. Este estado es responsabilidad de la dirección del Proyecto mencionado y nuestra responsabilidad como auditores es solamente expresar una opinión sobre el mismo, basados en el examen de auditoría que hemos efectuado.

Hemos conducido nuestra operación de auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) promulgadas por la Federación Internacional de Contadores. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la operación de auditoría con el fin de obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de fallas sustanciales. La auditoría incluye el examen, de manera aleatoria, de la documentación y evidencias que justifican las cantidades que figuran y se muestra en el estado. La auditoría también incluye una evaluación de los principios contables utilizados y de las valoraciones decisiones relevantes efectuadas por la dirección del Proyecto, así como la evaluación de la presentación general de dicho estado financiero. A nuestro juicio, el examen de auditoría efectuado, proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Gasto presenta justa y fidedignamente, en todos los aspectos materiales, el gasto de US\$145.136.42, incurridos por el Proyecto por el período del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020.

El presente informe se emite únicamente para información de La SISCA, el MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
Inscripción No. 859




Dirección: 57 Av. Nte. Condominio Miramonte Local 5B San Salvador
San Salvador, 14 de Septiembre de 2020.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Estado de Gastos del Proyecto
Del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020

(En Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 3)

Cuenta	Descripcion	Valor US\$
4101020101	SALARIOS	47,875.00
4101020203	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	165.00
4101020210	MATERIALES DE OFICINA	937.52
4101020218	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1,771.09
4101020224	SERVICIOS DE TRANSPORTE	418.00
4101020226	BOLETOS AÉREOS	21,321.33
4101020227	SERVICIOS DE PARQUEO Y TAXI	393.00
4101020233	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	31.50
4101020234	REUNIONES, TALLERES Y SEMINARIOS	2,512.88
4101020235	ATENCIONES OFICIALES	37.17
4101020239	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	26,832.00
4101020241	VIÁTICOS POR ALIMENTACION	5,862.00
4101020242	ALOJAMIENTOS	8,201.01
4101020243	GASTOS TERMINALES	3,722.00
4101020247	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	2,700.00
4101020249	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	20,800.00
4101020408	LICENCIAS Y SOFTWARE	1,396.92
420103	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	160.00
	Total Gastos	145,136.42

IV.
Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Sistema de Control Interno



Informe de los Auditores Independientes sobre
el Sistema de Control Interno

Doctor
Alfredo Suárez Mieses
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, a los recursos administrados y ejecutados por La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), de los fondos asignados y desembolsados mediante el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE – C1703 correspondiente al periodo del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, que comprenden el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Ejecución Presupuestaria, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

Efectuamos nuestro examen del Proyecto de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren el planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros del Proyecto están libres de errores significativos.

La SISCA, administradora del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos de los Acuerdos de Financiamiento y que se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, de conformidad con la base de contabilidad descrita en la nota 2 de los estados financieros. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados.

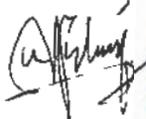
Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura dirigida a futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los Estados Financieros del Proyecto, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el período entre el 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020. Con respecto a dicho sistema obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y si habían sido puestas en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del Proyecto, y no para proporcionar seguridad sobre la estructura de control interno y por lo tanto no la expresamos.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros del Proyecto y no ser detectados oportunamente por los empleados durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas, y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas de conformidad con la definición anterior. Una deficiencia importante es una condición reportable en donde el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la Estructura de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades en las cifras que pudieran ser importantes en relación con los Estados Financieros que están siendo examinados, puedan ocurrir sin ser detectados por los empleados dentro de un período oportuno, en el curso normal del desempeño de sus funciones. No observamos ningún asunto relacionado con la Estructura de Control interno, y su operación que consideremos una deficiencia importante conforme con la definición anterior.

El presente informe se emite únicamente para información de La SISCA, el MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
Inscripción No. 859



Dirección: 57 Av. Nte. Condominio Miramonte Local 5B San Salvador
San Salvador, 14 de Septiembre de 2020.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Evaluación de Control Interno

Del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020

Pudimos comprobar que La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), cuenta con diferentes manuales para el control total de sus operaciones, los cuales se detallan a continuación:

- Administración y Finanzas.
- Adquisiciones y Contrataciones.
- Políticas Contables
- Manual de Políticas laborales
- Código de ética y conducta

Los referidos Manuales incluyen las políticas, normas y procesos operacionales y estandarizados que se apegan al ambiente de control y al sistema contable, orientadas a asegurar el adecuado proceso y registro de las operaciones de la institución y salvaguardar los recursos.

Los procedimientos buscan tener como marco de referencia autorizaciones apropiadas, segregación de funciones, conciliaciones de saldos, validación de secuencias numéricas, entre otros puntos; además, de definir exactamente las políticas generales y operativas en las que se regulen las actividades relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios.

Verificando la situación de cumplimiento de las medidas contempladas en los mencionados Manuales, obtuvimos evidencia documental, planes, reglamentos, acuerdos, y otros documentos propios del Proyecto para verificar el cumplimiento de los objetivos de control interno con enfoque COSO.

Algo importante de mencionar es que, si los Cooperantes tienen exigencias adicionales para la operación, estas son incluidas dentro de los procedimientos, con el objetivo de asegurar y respaldar el uso de los fondos.

Comprobamos que la Institución cuenta con un sistema de computación integrada, denominada Sistema de Información Administrativa Financiera que está en ambiente Windows, para el registro y control de las transacciones, con sus respectivos puntos de control, así como la separación de los registros por cada uno de los programas que manejan.

Identificamos que La SISCA con el propósito de asegurarse, que las políticas y procedimientos establecidos por la Administración, se realizan tal como están autorizadas y efectúa las actividades de control siguientes:

- Conciliación de saldos de efectivo.
- Procesamiento de información mecanizada.
- Segregación de funciones.
- Aprobación de las operaciones en altos niveles de dirección.
- Autorizaciones por altos ejecutivos de las Institución.

V.
**Informe de los Auditores Independientes Sobre el Cumplimiento de los Artículos de los
Acuerdos de Financiamiento, Leyes y Regulaciones Aplicables**



Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los
Artículos de los Acuerdos de Financiamiento, Leyes y Regulaciones Aplicables

Doctor
Alfredo Suárez Mieses
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) "RCM EMMIE Mesoamérica", a los recursos administrados y ejecutados por La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), de los fondos asignados y desembolsados mediante el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE C1703, correspondiente al periodo del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, que comprenden el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Ejecución Presupuestaria, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La SISCA es responsable del cumplimiento de los artículos contractuales de carácter contable y financiero, establecidos en el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE – C1703, suscrito entre el Fondo Mundial, MCR y La SISCA.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de los artículos contractuales de carácter contable y financiero, establecidos en el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE – C1703, suscrito entre el Fondo Mundial, MCR y La SISCA, del 01 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que La SISCA, ha dado cumplimiento a los artículos pertinentes de los Acuerdos de financiamiento y a las leyes y regulaciones aplicables y a las disposiciones operativas del Proyecto. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, durante el período de ejecución del Proyecto, comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020, La SISCA, ha cumplido, en todos sus aspectos sustanciales, con los artículos contractuales de carácter contable y financiero de los Acuerdos de Financiamiento indicados en Anexo I y II.

El presente informe se emite únicamente para información de La SISCA, el MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Anibal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
Inscripción No. 859




Dirección: 57 Av. Nte. Condominio Miramonte Local 5B San Salvador
San Salvador, 14 de Septiembre de 2020.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
RCM EMMIE Mesoamérica

Matriz de Evaluación del Cumplimiento del Acuerdo de Financiamiento

RCMEMMIE-CFUND-1703

Del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
1. Introducción.				
1.1 El Mecanismo de Coordinación de País ("CCM") nombrado en la carátula de este Acuerdo es el Mecanismo de Coordinación de País para el país (el "País Anfitrión") especificado en la carátula de este Acuerdo. El CCM es responsable de la supervisión de las "Subvenciones bajo la Vigilancia del CCM" que se especifican en la carátula de este Acuerdo.	X			<p>Todos los lineamientos del FM para los CCM, descritos en estas cláusulas son aplicables para el MCR.</p> <p>El Administrador de los Fondos del MCR es La SISCA y es una entidad legalizada bajo las leyes de este País.</p>
1.2 El CCM ha solicitado al Fondo Mundial para la financiación para apoyar en ciertos costos administrativos y otras actividades de la CCM. El Fondo Mundial se ha comprometido a proporcionar los fondos solicitados en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.	X			<p>El Administrador de los Fondos al cumplir con las leyes del País mantiene actualizadas sus permisos y licencias, para poder desarrollar y ejecutar las actividades del Proyecto.</p>
1.3 El CCM no es una entidad legalmente constituida con personalidad jurídica independiente y no tiene la autoridad legal de vincular y entrar en acuerdos con terceros. En consecuencia, el CCM ha designado el "Beneficiario de los Fondos de CCM" nombrado en la carátula de este Acuerdo que será responsable de recibir y administrar esos fondos en nombre de la CCM.	X			<p>De acuerdo a nuestra revisión La SISCA ha cumplido con todas las leyes de este País.</p>
2. Partes y Propósito.				
2.1 Este Acuerdo es entre el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria, una fundación establecida bajo las leyes de Suiza (el "Fondo Mundial"), y el Beneficiario de los Fondos de CCM (cada uno una "Parte" y conjuntamente, las "Partes").	X			<p>El Fondo Mundial ha puesto a disposición la financiación en relación al acuerdo firmado.</p>
2.2 Este acuerdo establece los términos bajo los cuales el Fondo Mundial pondrá a disposición la financiación de hasta el monto indicado en la carátula de este Acuerdo para apoyar las actividades de la CCM.				

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
3. Presupuesto y Uso Permitido.				
3.1 Los fondos (como se define más adelante) sólo podrán utilizarse para financiar las actividades de la CCM de acuerdo con el presupuesto y el marco de rendimiento (en conjunto el "Plan de Trabajo") respectivamente expuestos en los anexos A y B del presente Acuerdo. Los cambios en el Plan de Trabajo están sujetos a la aprobación previa por escrito del Fondo Mundial. El Beneficiario de los Fondos de CCM se asegurará de que todos los fondos son manejados con prudencia y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que los fondos se utilizan únicamente para pagar las actividades de acuerdo con el Plan de Trabajo y consistente con los términos de este Acuerdo. El Beneficiario de los Fondos de CCM deberá usar razonablemente los esfuerzos para asegurar que dichos fondos no se utilizan para apoyar o promover la violencia, que ayudan a los terroristas o actividad relacionada con el terrorismo, para llevar a cabo actividades de lavado de dinero o para financiar organizaciones conocidas por su apoyo al terrorismo o que están involucrados en actividades de lavado de dinero.	X			La SISCA ha utilizado los fondos con prudencia y de acuerdo a lo establecido al Plan de Trabajo del MCR y únicamente para los fines especificados en el Acuerdo de Financiamiento.
3.2 Si la cantidad máxima de fondos prevista en el presente Acuerdo excede US\$300,000 para cualquier período de 36 meses que se produce entre la "Fecha de Inicio" y la "Fecha Final" (cada uno como se especifica en la carátula), el Beneficiario de los Fondos de CCM y el CCM reconoce y entiende que el Fondo Mundial ha celebrado el presente Acuerdo basándose en la representación por el CCM en su solicitud de financiación que no menos del 20% de toda la financiación de más de US\$300,000 será proporcionado a la CCM por fuentes distintas del Fondo Mundial de actividades de recaudación del CCM durante este período (el "Co-financiación mínima"). En consecuencia, si la cantidad esperada de los fondos esperados de otras recursos dados en el Período de Financiación de la CCM (como se define más adelante) está abajo o se prevé que sea sustancialmente inferior a la Co-financiación mínima, el Beneficiario de los Fondos de CCM lo notificará sin demora, o en su defecto el CCM notificará, al Fondo Mundial. Otras fuentes de financiación abarcan todos los recursos de asistencia para el desarrollo nacional y de extranjeros (incluidas las contribuciones de los gobiernos, los préstamos de fuentes externas o de los acreedores privados, fondos de alivio de la deuda, y las contribuciones privadas como de las organizaciones no gubernamentales, organizaciones basadas en la fe, otros asociados nacionales, y cuotas de los usuarios).	X			Del conocimiento del Beneficiario.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
<p>Para los propósitos de cumplir con los requisitos de esta sección 3.2, los fondos de otras fuentes no se considerará aceptable para satisfacer la Co-financiación mínima a menos que dicha financiación se utiliza para cubrir los costos elegibles para los fondos de CCM, como se describe en las directrices para la financiación de CCM, así como su modificación y actualización realizadas de vez en cuando y publicado en el sitio web del Fondo Mundial.</p> <p>3.3 El CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM reconoce y acepta que todos los fondos comprometidos o desembolsados por el Fondo Mundial en virtud de todo el acuerdo de financiación CCM anterior (s) con el destinatario de financiamiento del CCM en relación con el País Anfitrión (incluyendo los intereses devengados por los fondos de CCM desembolsados por el Fondo Mundial) (colectivamente, "Fondos existentes") serán tratados de la siguiente manera:</p> <p>(a) todos los fondos existentes que se han gastado o cometidos por o en nombre de la CCM antes de la fecha de inicio estará sujeta a, y representados, en los términos y condiciones del acuerdo(s) de financiación CCM existente conforme a los cuales dichos fondos serán desembolsados o generados;</p> <p>(b) todos los fondos existentes que no han sido gastados o comprometidos a partir de la fecha de inicio estará sujeta a, y representados, en los términos y condiciones de este Acuerdo; y</p> <p>(c) el Marco de Desempeño para este Acuerdo se refiere al "Monto del Acuerdo" indicado en la carátula de este Acuerdo, que incluye el monto total de los fondos se describe en la sección 3.3 (b) anterior (colectivamente, los "Fondos").</p>	X			No existe ningún gasto fuera del período de examen de auditoría.
	X			La SISCA no comprometió gastos fuera del plazo establecido en el Acuerdo de Financiamiento.
	X			Los montos recibidos durante el período son los que se estipulan en el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE - C1703.
<p>4. Fecha Efectiva; Período de Financiamiento de CCM.</p> <p>4.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, surtirá efecto en la fecha de su firma por parte del Beneficiario de los Fondos de CCM y el Fondo Mundial, actuando a través de sus representantes debidamente autorizados identificados en la carátula del Acuerdo.</p> <p>4.2 El Fondo Mundial pone los fondos a disposición del MCR a través del Beneficiario de los Fondos de CCM para un período (el "Período de financiamiento de CCM ") que comienza en la fecha de inicio indicada en la carátula y termina en la fecha de finalización indicada en la carátula expiración del presente Acuerdo, el CCM puede presentar una solicitud de continuación de la financiación al Fondo Mundial, que</p>	X			El período de financiamiento es del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020. A partir del 1 de abril de 2016 el nuevo Secretario General de La SISCA es el Dr. Alfredo Suárez Mieses y por parte del MCR, el nuevo presidente es el Dr. Aurelio Núñez, a partir de junio 2016
	X			De conocimiento del Beneficiario.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
puede ser aprobado por el Fondo Mundial en su propia discreción. Una condición de que dicha aprobación es la presentación de todos los informes requeridos por el presente Acuerdo, en forma y contenido satisfactorios para el Fondo Mundial.				
<p>5. Representaciones y Pactos.</p> <p>Cada uno de los CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM representados y pactados al Fondo Mundial que (a) Este acuerdo ha sido, y cualquier modificación de este Acuerdo será debidamente ejecutado y entregado por ella; (b) dispone de todos los poderes y autoridad necesarios para suscribir el presente Acuerdo y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo; (c) sus actividades son, y seguirán siendo, operado en cumplimiento de la legislación del país anfitrión y otras leyes aplicables; y (d) no hay reclamaciones, investigaciones o procedimientos en curso o pendiente o en contra de ella que, si se determina de manera adversa, tendrían un efecto adverso significativo en su capacidad para aplicar el presente Acuerdo.</p> <p>El CCM representa y pacta que ningún otro tipo de financiación está siendo proporcionado para apoyar las actividades del CCM que duplican la financiación prevista en el presente Acuerdo y el CCM proporcionará un aviso por escrito al Fondo Mundial de fondos adicionales puestos a disposición del CCM que duplica la financiación prevista en el presente Acuerdo. El Beneficiario de los Fondos de CCM representa que es una persona jurídica válidamente existente bajo las leyes de la jurisdicción en la que se formó, que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Acuerdo y de este Acuerdo es exigible frente al Beneficiario de los Fondos de CCM de acuerdo con sus términos. Además, cada uno de los CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM reconoce que en general es consciente de que existen leyes que prohíben el suministro de recursos y el apoyo a individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo y que la Unión Europea, el Gobierno de Estados Unidos y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han publicado listas para identificar a los individuos y las organizaciones que se consideran asociadas con el terrorismo.</p>	X			<p>La SISCA es una entidad legalizada bajo las leyes de El Salvador.</p> <p>La SISCA como Administrador de los Fondos al cumplir con las leyes de El Salvador mantiene actualizadas sus permisos y licencias, para poder desarrollar y ejecutar las actividades del Proyecto.</p> <p>De acuerdo a nuestra revisión La SISCA ha cumplido con todas las leyes de El Salvador.</p> <p>No se obtuvo financiamiento de otro tipo de fuentes en estén ejercicio 2019-2020.</p>
<p>6. Agente Local del Fondo.</p> <p>El Fondo Mundial puede contratar los servicios de un Agente Local del Fondo (el "ALF") para realizar ciertas funciones en nombre del Fondo Mundial. Cada uno de los CCM y el Beneficiario de los Fondos de</p>	X			<p>La SISCA pone a disposición del ALF toda la documentación que respalda los gastos efectuados en el presente Acuerdo de Financiamiento.</p>

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
CCM cooperarán plenamente y activamente con el ALF para permitir que el ALF pueda llevar a cabo sus funciones de manera oportuna y eficiente. Con este fin, el CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM tendrán, en particular, presentar todos los informes requeridos al ALF, ALF pueda permitir el acceso al Beneficiario de los Fondos de CCM para revisar los libros y registros relativos a la financiación prevista en el presente Acuerdo, permitir que el ALF a realizar visitas in situ ad hoc en los momentos decididos por el ALF, permitir que la ALF entrevistar a su personal, y cooperar en muchas otras maneras que el Fondo Mundial puede especificar.				La SISCA presentara toda clase de informes, reportes que el ALF requiera revisar.
7. Desembolsos e Informes.				
7.1 El momento y la cantidad de cualquier desembolso de fondos bajo este Convenio serán determinados por el Fondo Mundial en su propia discreción. Sin embargo, en general, el Fondo Mundial desembolsará los fondos en virtud del presente Acuerdo sobre una base anual por adelantado. El Fondo Mundial no desembolsará los fondos en virtud de este Acuerdo después de la Fecha de finalización o en cualquier momento en que el Fondo Mundial ha determinado en su criterio, que los fondos suficientes para hacer que el desembolso no está disponibles para el Fondo Mundial para tal "propósito en el momento del desembolso.	X			La SISCA está de acuerdo y enterada de esta cláusula y por lo tanto con los desembolsos recibidos los cuales se detallan a continuación: Según la carta de implementación del convenio RCMEMME-C1703, Inicialmente se aprobó el presupuesto de US\$510,000.00 para un periodo de tres años que inicio el 1 de marzo de 2017 y finalizó el 29 de febrero de 2020 no obstante, en fecha 23 de marzo del corriente se aprobó una extensión con los remanentes que se tenían de años anteriores; el periodo comprende del 01 de marzo al 30 de junio de 2020 asignándole un presupuesto de US\$55,717 dólares
7.2 El CCM deberá, a más tardar de 1 mes después de las fechas establecidas en los bloques de la etiqueta "Fin de Año 1" y "fecha final" en la carátula (cada fecha un "Informe Financiero Fecha de Vencimiento"), proporcionan al Fondo Mundial una actualización de evolución que contenga la siguiente información: (a) un informe financiero para el período comprendido entre la fecha de inicio (o el día después del final del período del informe más reciente, para los informes proporcionados con respecto al segundo año del periodo de financiación CCM) y terminando en el Informe Financiero Fecha de vencimiento aplicable. El informe financiero se recogerá los ingresos y gastos relativos a los fondos desembolsados en el marco del presente Acuerdo y una declaración del saldo de caja al final del período y el saldo de caja proyectado en la fecha de finalización. La declaración del gasto debe incluir los costos desglosados por categorías de costos financieros (salarios, administración, reuniones, consultas, comunicaciones, producción, supervisión de programas y otros), así como por áreas funcionales CCM. La información también debe ser proporcionada en CCM uso financiación por representantes de grupos no gubernamentales en el CCM. El Fondo Mundial	X			El informe financiero y de desempeño se envió al Fondo Mundial el 8 de junio de 2020.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
<p>podrá, mediante notificación por escrito al Beneficiario de los Fondos de CCM especificando el formato del informe. El Receptor financiamiento del CCM deberá explicar en el informe cualquier variación entre el presupuesto y los gastos reales; y</p> <p>(b) un informe de ejecución para el período comprendido entre la fecha de inicio (o el día después del final del período del informe más reciente, para los informes proporcionados con respecto al segundo año del periodo de financiación CCM) y terminando en el caso Informe Financiero Fecha de vencimiento describiendo los resultados obtenidos respecto a los objetivos previstos. El Fondo Mundial podrá, mediante notificación por escrito al Beneficiario de los Fondos de CCM, especificando el formato del informe.</p>	X			Del conocimiento del Beneficiario.
<p>7.3 Además de los informes mencionados en el punto 7.2, el Fondo Mundial puede, a su discreción, solicitar al Beneficiario de los Fondos de CCM o al CCM para completar informes adicionales, incluyendo un cuestionario de autoevaluación del CCM.</p>	X			
<p>7.4 El Beneficiario de los Fondos de CCM reconoce y entiende que el CCM es responsable de proporcionar un informe con respecto a las cantidades prometidas con el fin de satisfacer los requisitos de la sección 3.2 de este Acuerdo, que muestra la evidencia, en forma y contenido satisfactorios para el Fondo Mundial que tales cantidades se han puesto a disposición del CCM.</p>	X			El cuestionario de autoevaluación del MCR fue presentado al FM el 8 de junio de 2020.
<p>7.5 El cumplimiento continuo de la CCM durante todo el período de financiamiento del CCM con requisitos de elegibilidad del Fondo Mundial y las Normas Mínimas (si es aplicable) es una condición para la recepción de los fondos de CCM del Fondo Mundial. En el caso de que el Fondo Mundial determine, a su sola discreción, que el CCM no está de acuerdo con estos requisitos y normas, el Fondo Mundial puede terminar o suspender el presente Acuerdo de conformidad con la sección 15 de este Acuerdo.</p>	X			El informe fue presentado a La SISCA a través del informe técnico de resultados de la Secretaría del MCR.
<p>7.6 El CCM reconoce y acepta que el Fondo Global puede usar, reproducir y / o distribuir los informes y datos públicos, en su totalidad o en parte, que se han presentado por el CCM al Fondo Mundial en virtud del presente Acuerdo. El CCM también reconoce y acepta que el Fondo Global puede usar, reproducir, modificar y / o adaptar la información y otros datos contenidos en dichos informes para la razón que sea.</p>	X			Del conocimiento del Beneficiario
				El MCR reconoce y acepta lo establecido en esta cláusula.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
<p>8. Cuenta Bancaria.</p> <p>8.1 El Beneficiario de los Fondos de CCM debe garantizar que: (a) Los fondos desembolsados al Beneficiario de los Fondos de CCM siguen siendo, en la medida de lo posible, en una cuenta bancaria que devenga intereses a una tasa comercial razonable disponible en el país anfitrión hasta que se gastan para fines administrativos del CCM ; (b) Los fondos son depositados en un banco que es totalmente compatible con todos los normas y reglamentos aplicables a entidades bancarias locales e internacionales, incluidos los requisitos de adecuación de capital; y (c) en todo momento, los fondos se llevan a cabo en efectivo y podrá ser retirada en cualquier momento, en su totalidad, a la demanda.</p> <p>8.2 Cualquier interés sobre los fondos desembolsados por el Fondo Mundial para el Beneficiario de los Fondos de CCM en el marco del presente Acuerdo se contabilizará, y se utilizarán exclusivamente de conformidad con el plan de trabajo o de otra forma que acuerde el Fondo Mundial.</p>	X			<p>Existe una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Proyecto, en el Banco de América Central S.A., No. 200970549 y en el cual han sido depositados los desembolsos.</p> <p>La SISCA y MCR reconoce y acepta lo establecido en esta cláusula</p>
<p>9. Libros y Registros; Auditorías; Acceso.</p> <p>9.1 El Beneficiario de los Fondos de CCM deberá mantener libros de contabilidad, registros, documentos y otras pruebas relacionadas con este Acuerdo adecuada para mostrar todos los pagos realizados, los costos incurridos y los ingresos obtenidos por el Beneficiario de los Fondos de CCM en relación con los fondos desembolsados en virtud de este Acuerdo, incluyendo pero no limitado a, contratos, facturas, registros de activos, nóminas, recibos y otros registros similares ("libros y registros"). El Beneficiario de los Fondos de CCM deberá mantener libros y registros de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptados en el país anfitrión. Libros y registros deben mantenerse en posesión del Beneficiario de los Fondos de CCM durante al menos tres años después de la fecha del último desembolso en virtud del presente Acuerdo, o por un período más largo, en su caso, necesario para resolver las reclamaciones o consultas de auditoría, o si se requiere para ello por el Fondo Mundial.</p> <p>9.2 El Beneficiario de los Fondos de CCM deberá, a petición del Fondo Mundial, tener una auditoría financiera de los ingresos y gastos relacionados con los fondos desembolsados en el marco del presente Acuerdo realizada por un auditor independiente. El período auditado, la selección del auditor y los términos de referencia de la auditoría estarán sujetos a</p>	X			<p>La SISCA ha establecido una contabilidad formal, en la cual lleva los registros de ingresos, costos y gastos, así como contienen los respaldos correspondientes, aceptando guardar esta información durante tres años o más.</p> <p>A esta fecha se está realizando la auditoría financiera del Proyecto, por la pandemia que se desarrollo desde marzo/2020.</p>

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
<p>la aprobación del Fondo Mundial. El informe se presentará al Fondo Mundial a más tardar tres meses después del periodo auditado. El coste de la auditoría deberá, a discreción del Fondo Mundial, pagarse ya sea de fondos disponibles en virtud del presente Acuerdo o de otros recursos a disposición del Fondo Mundial para este fin.</p> <p>9.3 El Fondo Mundial se reserva el derecho, por sí misma o por medio de un agente (fondos que utilizan puestos a disposición en virtud de este Acuerdo o de otros recursos disponibles para este fin) para llevar a cabo una revisión financiera, auditoría forense o evaluación, o tomar cualquier otra acción que estime necesaria para garantizar el uso de rendición de cuentas de los fondos desembolsados en virtud del presente Acuerdo y de vigilar el cumplimiento por el CCM y Beneficiario de los Fondos de CCM con los términos de este Acuerdo. El CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM deberán cooperar con el Fondo Mundial y sus agentes en el ejercicio de dicha revisión, auditoría, evaluación u otra acción.</p> <p>9.4 Cada uno de los CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM deberán permitir o garantizar a los representantes autorizados del Fondo Mundial, sus agentes o cualquier otro tercero autorizado por el Fondo Mundial, el acceso en todo momento a: (a) los libros y registros o cualquier otra documentación relacionada a la financiación disponible en el marco del presente Acuerdo; (b) las instalaciones de la CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM donde se guardan los libros y registros; (iii) otros sitios donde se guarda la documentación relacionada CCM; y (iv) todo el personal del CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM.</p> <p>9.5 Cada uno de los CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM deberá notificar al Fondo Mundial inmediatamente por escrito de cualquier auditoría o investigación forense relativa a las operaciones del Beneficiario de los Fondos de CCM o el CCM.</p>	X			<p>La SISCA y el MCR están en la disposición de cooperar con el FM y sus agentes locales.</p> <p>La SISCA y el MCR están en la disposición de cooperar con el FM y sus agentes locales.</p> <p>La SISCA está enterada y de acuerdo con esta cláusula.</p> <p>Auditoria externa en curso y presentación de informe el 16 de septiembre de 2020.</p>
<p>10. Bienes y Servicios; Activos.</p> <p>10.1 El Beneficiario de los Fondos de CCM deberá mantener políticas y prácticas que rigen todas las adquisiciones utilizando fondos disponibles bajo este Acuerdo que, como mínimo, conforme a los estándares que aseguren la transparencia, la relación calidad-precio, la competitividad, la eficiencia y la rendición de cuentas. El Beneficiario de los Fondos de CCM debe garantizar que dichas políticas y prácticas son seguidas en todo momento. El Beneficiario de los Fondos de</p>	X			<p>La SISCA realiza sus compras de acuerdo a sus manuales de Administración y Finanzas y cuenta con toda la documentación de respaldo, detalle y uso de activo fijo y de acuerdo a las políticas de compra establecidas.</p>
	X			

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
<p>CCM mantendrá una documentación en los registros apropiados en detalle el recibo y uso de los bienes y servicios adquiridos en virtud del Acuerdo por el Beneficiario de los Fondos de CCM y las listas de todos los activos fijos, la naturaleza y el alcance de la solicitud de los posibles proveedores de bienes y servicios adquiridos por el Beneficiario de los Fondos de CCM, y la base para la adjudicación de los contratos de financiación de destinatarios CCM y órdenes.</p>				
<p>10.2 Título de bienes u otros bienes financiados por el Fondo Mundial en virtud del presente Acuerdo que llevará a cabo por el Beneficiario de los Fondos de CCM a menos que el Fondo Mundial dirige, en cualquier momento y a su sola discreción, que el título se transferirá al Fondo Mundial u otra entidad designada por el Fondo Mundial. El Beneficiario de los Fondos de CCM debe garantizar que todos los bienes y servicios y actividades financiados con fondos puestos a disposición en virtud de este Acuerdo se utilizan únicamente para las actividades de la CCM en consonancia con el Plan de Trabajo.</p>	X			<p>La SISCA está de acuerdo con esta cláusula, los bienes y servicios y actividades financiados por el FM se están utilizando únicamente para las actividades del MCR.</p>
<p>10.3 El Beneficiario de los Fondos de CCM mantendrá, donde esté disponible a un costo razonable los niveles adecuados de seguros para cubrir sus actividades en virtud del presente Acuerdo, incluyendo los activos financiados bajo este Convenio. El Beneficiario de los Fondos de CCM serán los únicos responsables de la pérdida o robo de, o daño a cualquiera y todos los artículos comprados con fondos puestos a disposición en virtud de este Acuerdo y la pérdida o robo de dinero en efectivo en la posesión del Beneficiario de los Fondos de CCM o cualquiera de sus agentes y no tendrán acción al Fondo Mundial por dicha pérdida o robo.</p>	X			<p>Los bienes del MCR están asegurados y es un seguro colectivo que incluye todos los de La SISCA y sus proyectos</p>
<p>10.4 Se recomienda encarecidamente al Beneficiario de los Fondos de CCM y al CCM para asegurar que este Acuerdo y la compra de cualquier producto o servicio a través de fondos de la subvención por parte del Beneficiario de los Fondos de CCM, estará libre de impuestos y derechos establecidos por las leyes vigentes en el país anfitrión. El CCM deberá, a más tardar 90 días después de la fecha de inicio de financiamiento del CCM, informar al Fondo Mundial de la situación de la exención de impuestos y derechos que pueden concederse a la asistencia en virtud del presente Acuerdo.</p>	X			<p>De acuerdo al examen realizado las compras efectuadas con fondos del Proyecto están libres de todo impuesto o tasa.</p>
<p>10.5 Si un impuesto o tasa ha sido aplicado y pagado por el Beneficiario de los Fondos de CCM a pesar de la exención de dicho impuesto o tasa, el Fondo Mundial puede, a su sola discreción, (i) exigir al receptor CCM</p>	X			<p>De acuerdo al examen realizado las compras efectuadas con fondos del Proyecto están libres de todo impuesto o tasa.</p>

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
<p>financiación para reembolsar al Fondo Mundial o para otros como el Fondo Mundial pueden dirigir el monto de dicho impuesto, con fondos distintos de los previstos en este Acuerdo; o (ii) compensar el monto de dicho impuesto a partir de importes de los desembolsos en este o en cualquier otro acuerdo entre el Fondo Mundial y el Beneficiario de los Fondos de CCM.</p> <p>10.6 En caso de desacuerdo sobre la aplicación de una exención que ha sido otorgado por el gobierno del país anfitrión, el Fondo Mundial, el Beneficiario de los Fondos de CCM y el CCM tratarán con prontitud para resolver tales asuntos, guiados por el principio de que el la financiación del CCM está destinada a ser libre de impuestos, por lo que todos los fondos proporcionados por el Fondo Mundial en virtud del presente Acuerdo contribuirán directamente a las actividades de la CCM en el país anfitrión y afectar el tratamiento y prevención de enfermedades en el país anfitrión.</p>				<p>A la fecha de la auditoria no se tiene conocimiento que exista un desacuerdo en la exención de impuestos y tasas otorgadas por el País a la institución sobre los fondos de financiamiento otorgados por el Fondo Mundial.</p>
<p>11. Conducta.</p> <p>11.1 Cada uno de los CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM deberá mantener y hacer cumplir las normas de conducta que regule su funcionamiento y el rendimiento de las personas afiliadas a ella (por ejemplo, directores, funcionarios, empleados o agentes) que participan en la adjudicación y administración de contratos, subvenciones, u otros beneficios utilizando los fondos disponibles en virtud del presente Acuerdo para garantizar que dichas personas no se involucran en cualquier práctica establecida en la Sección 11.2 a continuación.</p> <p>11.2 Cada uno de los CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM no podrá, y deberá garantizar que ninguna persona afiliada con ella:</p> <p>(a) Participa(n) en la selección, concesión o administración de un contrato, donación u otro beneficio o transacción financiada en virtud del presente Acuerdo, en el que la persona, los miembros de la familia inmediata de la persona o sus socios comerciales, u organizaciones controladas por o sustancialmente la participación de tales persona, tenga o tengan un interés financiero;</p> <p>(b) Participa(n) en las operaciones relativas organizaciones o entidades con las que o quien esa persona está negociando o tiene cualquier acuerdo sobre un posible empleo;</p>	<p>X</p>			<p>En nuestra revisión pudimos constatar que los fondos del Proyecto no han sido utilizados para beneficiar a personas afiliadas a través de realización de compras o contratación de bienes y servicios.</p> <p>La auditoría no tiene conocimiento de que los fondos del Proyectos han sido utilizados para beneficiar a personas afiliadas a través de realización de compras o contratación de bienes y servicios, ni de organizaciones o entidades allegadas, ni los empleados reciben regalías directas ni indirectas, o falsedad material ni que se participe en actos ilegales o corruptos.</p>

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
(c) Oferta(s), regala(n), solicita(n) o recibe(n), directa o indirectamente, gratificaciones, favores, regalos o cualquier otra cosa de valor para influenciar la acción de cualquier persona involucrada en el proceso de contratación o la ejecución del contrato;		X		Los fondos del Proyectos no han sido utilizados para beneficiar a personas afiliadas a través de realización de compras o contratación de bienes y servicios.
(d) falseado u omite hechos con el fin de influir en el proceso de contratación o la ejecución de un contrato;		X		
(e) participa(n) en un esquema o arreglo entre dos o más licitadores, con o sin el conocimiento del Beneficiario de los Fondos de CCM, a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos;		X		
(f) o participa(n) en cualquier otra práctica que sea o pueda ser interpretado como una práctica ilegal o corrupta en el país anfitrión.		X		
11.3 Si el CCM o el Beneficiario de los Fondos de CCM tenga conocimiento o sea consciente de (a) cualquier conflicto real, aparente o potencial entre los intereses financieros de cualquier persona afiliada con el destinatario de financiamiento del CCM, el CCM, el LEA, o el Fondo Mundial y que deberes de la persona con respecto a la implementación del programa; o (b) cualquiera de las prácticas mencionadas en la Sección 11.2 anterior, el CCM o el Beneficiario de los Fondos de CCM (cual sea el caso) deberá inmediatamente revelar el actual, aparente o potencial de intereses directamente al Fondo Mundial.	X			No se estableció conflicto de interés sobre los temas mencionados en la presente cláusula.
11.4 El Beneficiario de los Fondos de CCM y el CCM se asegurarán de que el Código de Conducta del Fondo Mundial para Proveedores, en su versión modificada en cada momento, (el "Código de Conducta") será comunicados a todos los oferentes, proveedores, agentes, intermediarios, consultores y contratistas (los "Proveedores"). El Beneficiario de los Fondos de CCM y el CCM reconoce y acepta que en caso de no cumplimiento del Código de Conducta, que se determine por el Fondo Mundial, en su sola discreción, el Fondo Mundial se reserva el derecho de no financiar el contrato entre el Beneficiario de los Fondos de CCM o el CCM y el proveedor o solicitar la devolución los fondos desembolsados por Beneficiario de los Fondos de CCM en el marco del presente Acuerdo en el caso si el pago ya se ha hecho al Proveedor.	X			LA SISCA y el MCR conocen el código de conducta y es aplicable para la ejecución de actividades del presente Acuerdo de Financiamiento.
12. Uso de Nombre y Logo del Fondo Mundial				
Ni el CCM ni el Beneficiario de los Fondos de CCM deberá utilizar el logotipo o cualquier marca del Fondo Mundial a menos que haya firmado acuerdos de licencia en vigor con el Fondo Mundial para tal uso.	X			El Logotipo del FM no ha sido utilizado por el MCR y La SISCA.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
<p>13. Innovación o Transferencia de CCM al Beneficiario de los Fondos</p> <p>Si en cualquier momento, el CCM, el Beneficiario de los Fondos de CCM o el Fondo Mundial llega a la conclusión de que el Beneficiario de los Fondos de CCM no es capaz de realizar la función de los Beneficiarios de los Fondos de CCM y para llevar a cabo sus responsabilidades bajo este Acuerdo o si, por cualquier razón, el CCM, el Fondo Mundial y el Beneficiario de los Fondos de CCM desea transferir algunas o todas las responsabilidades de los Beneficiarios de los Fondos de CCM a otra entidad que es capaz y está dispuesto a aceptar esas responsabilidades, entonces, la otra entidad ("Nuevo Beneficiario de los Fondos de CCM"), puede ser sustituido por el Beneficiario de los Fondos de CCM en este Acuerdo. La sustitución deberá producirse en los términos y condiciones que el Fondo Mundial y el Nuevo Beneficiario de los Fondos de CCM convenido, en consulta con el CCM. El Beneficiario de los Fondos de CCM deberá cooperar plenamente con el Fondo Mundial y el CCM para facilitar la transferencia.</p>	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
<p>14. Notificaciones.</p> <p>Cualquier notificación, solicitud, documento, informe o cualquier otra comunicación presentada por el CCM, el Beneficiario de los Fondos de CCM o el Fondo Mundial, a menos que el presente Acuerdo se disponga expresamente lo contrario, se enviarán al de la otra parte: (i) Representante autorizado se señala en la carátula de este Acuerdo, según proceda; o (ii) el Nombre / Dirección de Avisos se señala en la carátula de este Acuerdo, según proceda. Todas las comunicaciones bajo este Acuerdo deberán ser en inglés.</p>	X			Los Acuerdos de Financiamiento son en inglés y las notificaciones e informes en español, ya que el idioma dominado en la región es en español. El FM ha aceptado los documentos, comunicaciones e informes enviados en idioma español.
<p>15. Finalización, Suspensión, Caducidad del Período de Financiación de CCM.</p> <p>15.1 El Fondo Mundial puede cancelar o suspender este Acuerdo o financiación en virtud del presente Acuerdo, en su totalidad o en parte, por cualquier razón a la sola discreción del Fondo Mundial, tras dar el CCM y el aviso por escrito al Beneficiario de los Fondos de CCM. Cualquier porción de este Acuerdo que no se termina o suspende permanecerá en pleno vigor y efecto.</p> <p>15.2 Tras la rescisión total o parcial de este Acuerdo por cualquier razón o la expiración del período de financiación de CCM, entre otros procedimientos que pueden ser solicitadas por el Fondo Mundial:</p>	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
(a) el Beneficiario de los Fondos de CCM deberá devolver inmediatamente al Fondo Mundial los fondos desembolsados por el Beneficiario de los Fondos de CCM en virtud del presente Acuerdo que no se han gastado a la fecha de terminación especificada en el aviso de terminación o la fecha de expiración del período de financiación de CCM (según corresponda), si así lo solicita el Fondo Mundial;	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
(b) el CCM debe proporcionar al Fondo Mundial un informe financiero final, relativa a la financiación prevista en el presente Acuerdo y un inventario de todos los activos y cuentas a cobrar con fondos puestos a disposición bajo este Acuerdo; y	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula y han presentado toda la información requerida para el período auditado.
(c) bajo la dirección del Fondo Mundial, el Beneficiario de los Fondos de CCM transferirá todos los activos financiados con fondos puestos a disposición en virtud de este Acuerdo con el Fondo Mundial u otra entidad designada por el Fondo Mundial.	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
15.3 Sin perjuicio de la disponibilidad o ejercicio de cualquier otro recurso en virtud del presente Acuerdo, el Fondo Mundial podrá exigir al Beneficiario de los Fondos de CCM para reembolsar inmediatamente al Fondo Mundial los fondos desembolsados en el marco bajo este Acuerdo en la moneda en la que se desembolsa si (a) el Fondo mundial ha desembolsado una cantidad para el Beneficiario de los Fondos de CCM por error, (b) este Acuerdo ha sido revocado o suspendido, (c) se ha producido un incumplimiento por parte del CCM o el Beneficiario de los Fondos de CCM de cualquier disposición de este Acuerdo; o (d) el CCM o la Beneficiario de los Fondos de CCM ha hecho una declaración falsa con respecto a cualquier asunto relacionado a este Acuerdo.	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
16. Limitación de Responsabilidad; Indemnización				
16.1 El Fondo Mundial será responsable únicamente de cumplir las obligaciones que se establecen específicamente en el presente Acuerdo. A excepción de estas obligaciones, el Fondo Mundial no tendrá ninguna responsabilidad al CCM (o cualquiera de sus miembros), el Beneficiario de los Fondos de CCM, cualquier empleado o un contratista del mismo o cualquier otra persona o entidad como resultado de este Acuerdo. Cualquier responsabilidad financiera o de otro tipo que pueda surgir como resultado de las actividades del CCM o el Beneficiario de los Fondos de CCM será el único responsable de la CCM y el Beneficiario de los Fondos de CCM.	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
<p>16.2 Este Acuerdo no deberá de ninguna manera interpretarse como la creación de la relación de principal y agente, de la asociación en la ley o de empresa conjunta entre el Fondo Mundial y la Beneficiario de los Fondos de CCM o el CCM. Ni el CCM o el Beneficiario de los Fondos de CCM serán, en ningún caso, representan que es un agente del Fondo Mundial, y tomarán todas las precauciones necesarias para evitar cualquier percepción de que existe tal relación.</p>	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
<p>16.3 El Beneficiario de los Fondos de CCM deberá defender, indemnizar y mantener indemne al Fondo Mundial, sus directores, funcionarios y empleados y cualquiera de los agentes y de los contratistas del Fondo Mundial de y en contra (i) cualquiera y todas las pérdidas del Fondo Mundial, sus funcionarios y empleados, y (ii) cualquiera y todas las reclamaciones, responsabilidades litigio, acción (incluyendo los cargos, los desembolsos y honorarios razonables de abogados), procedimientos, daños, gastos y obligaciones de cualquier naturaleza que puedan originarse por el Fondo Mundial interpuestos o en contra del Fondo Mundial, sus funcionarios y empleados, por o en nombre de cualquier persona por razón de, con base o resultantes de, que surjan de (o que pueden exigir a surgir de) los actos u omisiones del Beneficiario de los Fondos de CCM y sus agentes, empleados, cesionarios, trasaccionarios, delegados o sucesores, para lo cual el Beneficiario de los Fondos de CCM conserve la responsabilidad.</p>	X			La SISCA está de acuerdo y tiene el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
<p>17. Ley Aplicable; Arbitraje.</p>				
<p>17.1 Este Acuerdo se regirá por los Principios UNIDROIT (2004).</p>	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
<p>17.2 Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o esté relacionada con este Acuerdo, o el incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Ley Internacional de Comercio (CNULIC) Reglas de Arbitraje como actualmente en vigor. El Fondo Mundial y el Beneficiario de los Fondos de CCM aceptan que quedará vinculado por el fallo arbitral de conformidad con dicho arbitraje, será la resolución definitiva de cualquier disputa, controversia o reclamación. La autoridad a cargo del arbitraje será la Cámara Internacional de la Corte de Comercio Internacional de Arbitraje. El número de árbitros serán tres. El lugar del arbitraje será en Ginebra, Suiza. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés.</p>	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y/O SECCIÓN	CUMPLIDA			COMENTARIOS
	SI	NO	N/A	
18. Misceláneos.				
18.1 Ninguna modificación de este Acuerdo será válida a menos que sea por escrito y firmada por un representante autorizado del Fondo Mundial y un representante autorizado por el Beneficiario de los Fondos de CCM.	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
18.2 Este Acuerdo y algunos anexos y adjuntos al mismo constituyen la totalidad del acuerdo entre las Partes y establecen todas las condiciones, entendimientos y acuerdos entre las Partes relativas a la materia objeto de este Acuerdo y reemplaza todos los acuerdos, entendimientos, negociaciones y discusiones, ya sea oral o escrito. No hay condiciones, entendimientos u otros acuerdos, oral o escrita, expresa, implícita o colateral entre las Partes en relación con la materia objeto de este Acuerdo, salvo las expresamente mencionadas en este Acuerdo y cualesquiera anexos del mismo.	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
18.3 Ninguna demora en el ejercicio de cualquier derecho o recurso en virtud bajo este Acuerdo se interpretará como una renuncia a tal derecho o recurso.	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
18.4 Este Acuerdo será vinculante para los sucesores y cesionarios del Beneficiario de los Fondos de CCM y el Acuerdo se considerará que incluye sucesores y cesionarios el CCM Financiación del Destinatario. Sin embargo, nada en este acuerdo permitirá que cualquier asignación sin la previa autorización por escrito del Fondo Mundial.	X			El MCR y La SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
18.5 Se considerarán todos los convenios, acuerdos, declaraciones y garantías hechas por el CCM y Beneficiario de los Fondos de CCM en este Acuerdo que ha sido invocada por el Fondo Mundial y sobrevivirán a la ejecución y entrega de este Acuerdo, independientemente de cualquier investigación realizada por la Fondo mundial o en su nombre, y no obstante que el Fondo Mundial podría haber tenido conocimiento o conocimiento de cualquier hecho o representación incorrecta o garantía en cualquier momento del periodo de financiación del CCM, y continuará en pleno vigor y efecto hasta la fecha final de financiamiento del CCM. Las disposiciones de la Sección 3 (Presupuesto y Uso permitido), Sección 5 (Representaciones y Convenios), Sección 9 (Libros y Registros; Auditoría; Acceso), Sección 10 (Bienes y Servicios; Activos), Sección 11 (Conducta), Sección 15 (Finalización, Suspensión, Caducidad de período de financiación CCM) y la Sección 16 (Limitación de Responsabilidad; Indemnización), Sección 17 (Ley Aplicable; Arbitraje) y la Sección 19 (Privilegios e	X			El MCR y La SISCA tienen el conocimiento y con cumplir exactamente con lo establecido en esta cláusula.

VI.
Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Estado de la Cuenta Especial



Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de la Cuenta Especial

Doctor
Alfredo Suárez Mieses
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

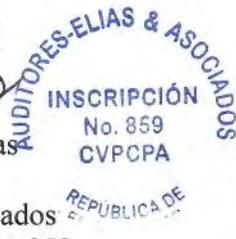
Hemos auditado la Cuenta Especial, correspondiente al Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) "RCM EMMIE Mesoamérica", por el período del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, ejecutado por La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA). Este estado es responsabilidad de la dirección del Proyecto mencionado y nuestra responsabilidad como auditores es solamente expresar una opinión sobre el mismo, basados en el examen de auditoría que hemos efectuado.

Hemos conducido nuestra operación de auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) promulgadas por la Federación Internacional de Contadores. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la operación de auditoría con el fin de obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de fallas sustanciales. La auditoría incluye el examen, de manera aleatoria, de la documentación y evidencias que justifican las cantidades que figuran y se muestra en la Cuenta Especial. La auditoría también incluye una evaluación de los principios contables utilizados y de las valoraciones decisiones relevantes efectuadas por la dirección del Proyecto, así como la evaluación de la presentación general de dicha cuenta. A nuestro juicio, el examen de auditoría efectuado, proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, la situación financiera de la Cuenta Especial de La SISCA del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, presenta razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera del Proyecto y se ha utilizado de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos de Financiamiento.

El presente informe se emite únicamente para información de La SISCA, el MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
Inscripción No. 859



Dirección: 57 Av. Nte. Condominio Miramonte Local 5B San Salvador
San Salvador, 14 de Septiembre de 2020.

AUDITORÍA IMPUESTOS CONSULTORIA IT SYSTEMS

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Estado de la Cuenta Especial
Al 30 de Junio de 2020
(En Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 3)

Ingresos

Desembolsos Recibidos

Desembolso SICA/SISCA/92-2019 28/05/19 162,000.00

Total Ingresos Disponibles en el Ejercicio 162,000.00

Menos:

Gastos de Operación y Financieros

Gastos de Administración

Gastos en personal 47,875.00

Gastos en bienes de consumo y servicios 95,704.50

Gastos en bienes capitalizables 1,396.92

Comisiones y Gastos Bancarios 160.00

Total Gastos de Operación y Financieros 145,136.42

Exceso de ingresos sobre egresos 16,863.58

Efectivo al inicio del periodo 18,675.28

Saldo al 30 de Junio de 2020 (Nota 4) 35,538.86

VII.
Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Estado de Activos Fijos y Equipos



Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Activos Fijos y Equipos

Doctor
Alfredo Suárez Mieses
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado el Inventario de Activos Fijos y Equipos adjunto del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) "RCM EMMIE Mesoamérica", por el período 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, ejecutado por La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA). Este estado es responsabilidad de la dirección del Proyecto mencionado y nuestra responsabilidad como auditores es solamente expresar una opinión sobre el mismo, basados en el examen de auditoría que hemos efectuado.

Hemos conducido nuestra operación de auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) promulgadas por la Federación Internacional de Contadores. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la operación de auditoría con el fin de obtener seguridades razonables acerca de si los estados financieros están libres de fallas sustanciales. La auditoría incluye el examen total de activo fijo, de la documentación y evidencias que justifican las cantidades que figuran y se muestra en el estado. La auditoría también incluye una evaluación de los principios contables utilizados y de las valoraciones/decisiones relevantes efectuadas por la dirección del Proyecto, así como la evaluación de la presentación general de dicho estado financiero. A nuestro juicio, el examen de auditoría efectuado, proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Activos Fijos y Equipos presenta justa y fidedignamente, en todos los aspectos materiales, el saldo del inventario del Proyecto el cual totaliza US\$1,396.92 al 30 de junio de 2020.

El presente informe se emite únicamente para información de La SISCA, el MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados.
Inscripción No. 859




Dirección: 57 Av. Nte. Condominio Miramonte Local 5B San Salvador
San Salvador, 14 de Septiembre de 2020.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”

Control de Activos Fijos MCR

Del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020

(En Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 3)

Descripción del Bien	Valor (US\$)
Pago de Acronis true image 2019 y Certificado de seguridad para la pagina web del MCR, ambos por un año	129.98
Pago de actualización de licencias para uso del MCR	608.19
Actualizaciones de licenciamiento informático	538.99
Actualizaciones de licencias: copia de seguridad de sitio web 25GB para el MCR	119.76
Total Bienes Capitalizables	1,396.92

VII.
Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño



Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los
Indicadores de Desempeño

Doctor
Alfredo Suárez Mieses
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, de los fondos asignados y desembolsados mediante el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE – C1703 carta de implementación firmada el 21 de mayo de 2019, extendido el 23 de marzo de 2020, ejecutando un monto de US\$145,136.42 equivalente al 80.33% del presupuesto de US\$180,675.28, correspondiente al periodo del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, que comprenden el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Ejecución Presupuestaria, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) y el MCR, son responsables del cumplimiento de los Indicadores de Desempeño descritos en el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE-C1703”.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de los Indicadores de Desempeño descritos en el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE-C1703, del 01 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s). Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que La SISCA, ha dado cumplimiento a los Indicadores de Desempeño descritos en el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE-C1703. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, durante el período de ejecución del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, comprendido entre el 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, La SISCA y el MCR han cumplido en todos sus aspectos sustanciales, con los Indicadores de Desempeño descritos en el Acuerdo de Financiamiento RCMEMMIE-C1703.

El presente informe se emite únicamente para información de La SISCA, el MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
Inscripción No. 859




Dirección: 57 Av. Nte. Condominio Miramonte Local 5B San Salvador
San Salvador, 14 de Septiembre de 2020.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo Coordinador Regional (MCR)
"RCM EMMIE Mesoamérica"

Ejecución de Indicadores de Desempeño
Del 1 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2020

Columna 1	CCM PERFORMANCE Indicators	Evaluation Source	CCM Self Assessment	Comments
Indicador 1:	(CCM0) Las últimas calificaciones generales de la Evaluación de Elegibilidad y Desempeño (EPA) son de al menos un 90% de cumplimiento. O la última EPA ha mejorado al menos un 30% desde la última evaluación. (OBLIGATORIO)	¿Mostró la EPA una mejora de al menos un 30%?	Si	Con base a la evaluación y el plan de mejora presentado en la reunión de JD del mes de enero, se puede observar que al presente mes de junio se tiene un avance del 30%.

Columna 1	CCM SECRETARIAT Indicators	Evaluation Source	CCM Self Assessment	Comments
Indicador 1:	El MCP evalúa anualmente el desempeño general de la Secretaría del MCP. El resultado de la evaluación debe ser uno de esos cuatro valores: "Excepcional", "Buen desempeño", "Algunos asuntos menores", "Asuntos serios".	¿Proporcionó el MCP a ccm@theglobalfund.org los resultados de la evaluación de la Secretaría del MCP, incluyendo las minutas de la reunión del MCP con la discusión sobre los resultados de la evaluación?	Excepcional	La evaluación de la Secretaría del MCR fue realizada el 28 de enero en Reunión de Junta Directiva y notificada al pleno el 5/2/20 sin objeción al resultado. Resultado "excepcional" incluido en el acta de la reunión de JD.

Columna 1	CCM SECRETARIAT Indicators	Evaluation Source	CCM Self Assessment	Comments
Indicador 2:	El 100% de la agenda/actuaciones de las reuniones del MCP (plenario y Comité de Supervisión) en los próximos 12 meses circuló a todos los miembros/alternos del MCP y a la Secretaría del FG (FPM, Hub del MCP). Para la agenda en menos de 7 días naturales antes de la reunión y para las minutas de la reunión 7 días naturales después.	¿La Secretaría del MCP ha compartido la agenda y las minutas de la reunión del MCP, tal como se acordó?	Si	Reunión Plenaria 29 y 30 de abril 2019: acta compartida el 7/5/19. Reunión de Monitoreo Estratégico con Representantes de los MCP's 8 y 9 de julio 2019: acta enviada 11/7/19. Reunión Plenaria 29 de octubre 2019: acta enviada el 31/10/19. Reunión Comisión de Monitoreo Estratégico 28 de enero 2020: acta compartida el 31/1/20. Reunión Junta Directiva, 29 de enero 2020: acta compartida el 31/1/20. Reunión Plenaria MCR 2 y 3 de junio 2020: acta compartida el 5 de junio.
Indicador 3:	En el contexto de la financiación del MCP, el plan de trabajo anual y los informes financieros presentados al FPM (Centro del MCP) en el plazo de un mes a partir del final del año (de financiación).	¿La Secretaría del MCP ha proporcionado la documentación de financiamiento del MCP tal como se le ha solicitado?	Pendiente	El cierre del año 3 de financiamiento será el 30 de junio 2020. El POA 2020 y uso de las economías fue compartido y aprobado por el pleno del MCR. Una vez finalizado el año 3, se enviarán los reportes correspondientes.
Indicador 4:	El plan de mejora de la Evaluación de Elegibilidad y Rendimiento (EPA) y los contactos del MCP se actualizan al menos cada 3 meses.	¿La Secretaría del MCP ha actualizado el Plan de Mejora y los Contactos del MCP cada 3 meses, como se acordó?	Si	Última actualización del plan de mejora marzo 2020. Última actualización de la plataforma de contactos del FM, marzo 2020.